

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió documento proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, en el que se dice lo siguiente:

« Mediante el presente correo me permito devolver DESPACHO COMISORIO No. 059 debidamente diligenciado.» (Archivo 041 del expediente digital).

Igualmente, se deja en el sentido de que se allegó documento por parte del Alcalde Municipal de Puerto Asis Putumayo el día 21 de noviembre de 2023, en el que se anexó el acta de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 442-75318, diligencia que se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2023, por lo que en el auto del 28 de noviembre del mismo año, se dispuso agregar el despacho comisorio número 059 (Archivo 041 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 09 de abril para que provea lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2022-00091-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone agregar el documento que obra en el archivo 048 del expediente digital, en el que se hace la devolución del despacho

comisorio número 059, el cual, ya fue agregado en auto de fecha 28 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

La providencia anterior se notificó por fijación en el estado número 059 de abril 10 de 2024

*MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA*

M.F.R.V

**Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476bf8c54ad40c3eddc7a3b56244fdf7c38279205dc0a6cbc9a2e9dc911869c4**

Documento generado en 04/04/2024 10:37:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**